



SOBRE EL PROYECTO DE CENTRO BTT EN ALHAURÍN

La PDSS se congratula de que las nuevas formas de turismo respetuoso con el medio ambiente que llevamos proponiendo desde el principio de nuestra actividad (hace ya más de 20 años) se estén desarrollando. El Proyecto de Parque Natural Sierra Mijas Alpujata (cuya tramitación fue avalada por la Junta de Andalucía en una PNL en 2013 y apoyada por unanimidad por parte del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en 2017) propone promover actividades que sean respetuosas con el entorno y animen a los habitantes de la zona a disfrutar de forma respetuosa y sostenible de su patrimonio natural contribuyendo así a la economía local.

La utilización de las bicicletas de montaña (BTT) por la Sierra de Mijas es una de estas actividades que, además, se ha generalizado en los últimos años y los caminantes habituales de nuestros montes se encuentran cotidianamente con usuarios de BTT por los abundantes carriles y senderos que los recorren. Esta afluencia de ciclistas está ya alcanzando un grado de incidencia que aconseja empezar a pensar en una cierta regulación que permita una adecuada convivencia entre ciclistas y caminantes. En este sentido, la iniciativa municipal que hemos conocido recientemente y que se propone recabar apoyos para tratar de llevar adelante:

“...la construcción de un centro BTT (bicicletas todoterreno), como eje de más de 115 kilómetros de senderos habilitados, señalizados y balizados para los visitantes.”

<https://www.diariosur.es/interior/alhaurin-torre-aspira-20180930002249-ntvo.html>

en Alhaurín de la Torre puede ser un buen momento para reflexionar sobre el tema.

Hay varios aspectos a considerar en cuanto a la **convivencia con los caminantes y seguridad de ambos** desde el momento en que se sobrepasa cierto volumen de tráfico de vehículos BTT, algo que ya empieza a vislumbrarse y que, de llevarse a cabo el proyecto del “centro BTT” mencionado, ocurrirá sin duda:



- 1.- Uso de BTT en pistas/carriles: requiere una regulación en cuanto a prioridades y velocidad máxima.
- 2.- Uso de BTT en senderos: en la mayoría de ellos es incompatible con el uso del mismo por caminantes por lo que debería, en todo caso, establecerse una zona restringida donde diseñar un circuito adecuadamente señalizado para el uso de BTT.
- 3.- Modalidades de descenso extremo: se abren continuamente nuevos senderos de forma incontrolada para hacer bajadas a toda velocidad.
- 4.- Uso de BTT eléctricas: incrementan considerablemente la afluencia de BTT así como la velocidad media a la que se desplazan (especialmente en subida) y deberían empezar a considerarse como vehículos de tracción mecánica a todos los efectos, cuyo acceso a la sierra, por lo demás, está ya restringido.

Estos puntos mencionados deberán ser detenidamente considerados, en particular si se pretende llevar adelante el proyecto del “centro BTT”, tanto por el **Ayuntamiento** como por la **Junta de Andalucía** (ya que Medio Ambiente es titular de la mayor parte de los terrenos) desde dos perspectivas: seguridad e impacto ambiental.

La afluencia masiva de ciclistas sin control por los innumerables carriles y senderos, frecuentemente a gran velocidad y con limitadas posibilidades de frenar a tiempo ante un imprevisto, es un claro peligro tanto para los propios ciclistas como para los caminantes.

Asimismo, la apertura incontrolada de nuevos senderos para dedicarlos a descenso, provoca un impacto ambiental negativo ya que genera un exceso de vías por la que se trasiega continuamente así como una erosión mucho mayor del terreno ya que el continuo paso de BTT genera un intenso pisoteo y erosión en los márgenes de los senderos.

De hecho, en Comunidades Autónomas muy pobladas hay establecidas medidas como las siguientes (Artículo 1 de la Resolución de 27 de Julio de 1989 de la Comunidad de Madrid):

“La circulación de bicicletas y velocípedos en los montes administrados por la Comunidad de Madrid, se limitará a las vías de tránsito autorizadas y a las rutas, pistas y áreas específicamente acondicionadas o que se acondicionen para ello mediante la correspondiente señalización”



En Andalucía, está regulada esta actividad en zonas protegidas:

En general, la circulación de bicicletas en los Espacios Naturales Protegidos está prohibida:

-Campo a través.

-En las zonas excluidas en aplicación de la normativa de protección de especies y hábitat.

-En senderos de uso público peatonales ofertados por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y señalizados al efecto.

Con carácter general, el acceso y tránsito de visitantes será libre por la red pública de caminos, exceptuando los que presenten señalización que indiquen una restricción o limitación al paso.

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/portalweb/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vnextoid=e3710ea7eeaef110VgnVCM1000002f26e50aRCRD&vnextchannel=269510a4756e4310VgnVCM2000000624e50aRCRD#apartado33093939ddef110VgnVCM1000002f26e50a>

Las PDSS considera necesario, pues, que antes de convertir Alhaurín de la Torre en un centro de atracción de aficionados a la BTT “...especialmente enfocado a los jóvenes que vengan de fuera de Málaga e incluso de fuera de España”, la Administración Competente analice con detalle estos aspectos relacionados con la **seguridad e impacto ambiental** y establezca la normativa necesaria para un adecuado disfrute de la Sierra.